

**Modelo de Prevención de Delitos
Ley N°20.393 y sus modificaciones posteriores.**

Agroindustrial Trimma Limitada

Objeto.

El presente documento tiene por objetivo exponer de manera gráfica, didáctica y simplificada todos los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delitos (en adelante MPD), de Agroindustrial Trimma Limitada, bajo las disposiciones establecidas en la Ley N°20.393 “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” y sus modificaciones.

El MPD, consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Alcance del Modelo de Prevención de Delitos.

El alcance de este Modelo de Prevención de Delitos comprende únicamente a la empresa Agroindustrial Trimma Limitada.

Administración Agroindustrial Trimma Ltda.

Máxima autoridad compañía

Gerencia General

Comité de Ética

Encargado de Prevención de Delitos

Política de Prevención de Delitos

Procedimiento de Prevención de Delitos

Actividades de Prevención

Actividades de Detección

Actividades de Respuesta

Supervisión y Monitoreo del MPD

Áreas de Apoyo

Contraloría

Administradores de las Plantas

Asesoría legal

Otras Gerencias/Subgerencias

Ambiente de Control

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Código de Ética

Procedimiento de Denuncias

Instrumentos Legales y Laborales

Capítulo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Anexo Contrato de Trabajo

Anexo Contrato de Prestación de Servicios

Declaraciones Juradas Máximas autoridades administrativas

Output

- Reportes (Directorio de informativos a otras áreas de la organización)
- Denuncias (Justicia, Ministerio Público o Policía) (Opcional)

Encargados de la Aplicación del Modelo.

El Encargado de Prevención de Delitos depende administrativa y funcionalmente de la administración de Agroindustrial Trimma Limitada, lo que implica que:

- Su designación y revocación debe ser efectuada por ésta última.
- Debe tener acceso directo a la Administración para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Debe tener acceso directo e irrestricto a la información.
- La Empresa proveerá los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de la organización.

Política de Prevención del Delito.

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos en el cual se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones.

Procedimiento de Prevención del Delito.

El MPD contempla las siguientes etapas:

1. Actividades de Prevención.
2. Actividades de Detección.
3. Actividades de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del MPD.

Actividades de Prevención.

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio.

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Las actividades de prevención del MPD de la compañía, son las siguientes:

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito. (“Matriz de Riesgos de la compañía”).
- Ejecución de controles de prevención.

Actividades de Detección.

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Las actividades de detección del MPD de la compañía son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

Actividades de Respuesta.

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Encargado de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Coordinación de sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.
- Denuncias a la justicia (Sugerido).

Supervisión y Monitoreo del MPD.

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas, y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del MPD.

- Actualización del MPD.

Obligaciones de la administración de Agroindustrial Trimma Limitada.

- Deberá designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos. Será designado por un plazo de tres años, prorrogables por el mismo plazo.
- Deberá proveer los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades, en función del tamaño y capacidad económica del grupo.
- Deberá aprobar la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Deberá velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Deberá recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Deberá recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Deberá informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y sus modificaciones, y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

Obligaciones Gerencia General Agroindustrial Trimma Limitada.

Deberá velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.

Deberá entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.

Deberá informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y sus modificaciones, y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

Deberá apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.

Deberá implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.

Comité de Ética.

Si la denuncia lo amerita, deberá coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Deberá apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúe, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al MPD, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.

Deberá solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos cuando las circunstancias lo ameriten.

Deberá tomar conocimiento del informe semestral realizado por el Encargado de Prevención de Delitos para presentar al Directorio de la compañía.

Este comité estará integrado al menos por cuatro personas, siendo éstas José Manuel Silva Benavente, Eduardo Alvarez Gallego, el Encargado de Prevención de Delitos, y Carmen Mackenna Jordán.

Área de Apoyo Legal

Deberá asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios, que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Deberá asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Deberá realizar los controles de carácter preventivo y detectivo en relación a la operación efectiva del MPD.

Deberá asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.

Deberá asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

Obligaciones Administradores de las Plantas.

Deberán ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo. Como por ejemplo: apoyo en las firmas de contratos de los colaboradores, entre otros. (“Matriz de Riesgos de Delitos de la compañía”).

Deberán entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.

Deberán implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.

Deberán asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393 y sus modificaciones) en los diversos contratos que celebre [la compañía](#) con sus trabajadores.

Deberán entregar la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.

Deberán asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.

Continuación Obligaciones Administradores de las Plantas.

Deberán apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delito de la compañía, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos; que incluye:

Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo la Alta Administración. Se debe mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.

Capacitaciones periódicas respecto al MPD y los delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en la organización comprenden los siguientes temas:

- El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
- La Ley N°20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, y la Ley 21.132 que incorporó nuevos tipos penales y la Ley 21.595.
- Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del MPD.
- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.

Área de Contraloría.

Deberán ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, definidos en la “Matriz de Riesgos de Delitos de la compañía”.

Deberán incorporar en el plan de auditoría, revisiones al proceso y Modelo de Prevención de Delitos.

Deberán entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.

Deberán apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

Obligaciones otras gerencias/subgerencias como por ejemplo, Gerencia de Ventas.

Deberán ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo. (“Matriz de Riesgos de Delitos de la compañía”).

Deberán entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.

Deberán implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

El objetivo del Reglamento existente en la compañía, es dar a todos los trabajadores la certeza necesaria respecto a la aplicación práctica en la compañía de sus obligaciones, prohibiciones, derechos y deberes contribuyendo además, a divulgar entre éstos las disposiciones legales que lo rigen. Constituye, por tanto, un cuerpo normativo auxiliar y canalizador de las buenas relaciones laborales.

El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la empresa así como en los vínculos jurídicos con terceros, debiendo incorporarse expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del Modelo de Prevención de Delitos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Código de Ética.

La compañía con el fin de asegurar que en todo momento se mantengan elevados estándares éticos en las actividades que realizan, definió directrices éticas para sus empleados, las que se deberán seguir junto con las leyes y normativas de carácter obligatorio que rigen las actividades de la empresa. Asimismo, la compañía exige a sus administradores, ejecutivos y trabajadores, conocer y comprometerse al máximo con los valores éticos e integridad en la búsqueda de excelencia y transparencia.

El Código de Ética aplica para la conducta de los administradores, altos ejecutivos y colaboradores de [las compañías](#).

Procedimiento del Canal de denuncia.

El Encargado de Prevención de Delitos o cualquiera de los miembros del Comité de Ética, estarán facultados para recibir y gestionar el inicio de la investigación de las denuncias. Éstas serán dadas a conocer al administrador en la siguiente sesión que se realice o inmediatamente, según corresponda dependiendo de la importancia y gravedad del caso. En esta calidad y para dar inicio al proceso investigativo, actúa bajo la autoridad y mandato de la administración de la compañía.

Anexos Contratos de Trabajo.

El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la empresa así como en los vínculos jurídicos con terceros, debiendo incorporarse expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en los respectivos contratos de la totalidad de sus colaboradores, incluidos los máximos ejecutivos de la misma.

Para cumplir con lo anterior, la compañía ha propuesto modificaciones a los contratos de trabajo, que definen las relaciones jurídicas que la compañía tiene con sus trabajadores.

Anexos Contrato con Terceros Proveedores o Prestadores de Servicios.

El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la empresa así como en los vínculos jurídicos con terceros, debiéndose incorporar expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en los respectivos contratos con terceros, que considere la integridad de sus proveedores, prestadores de servicios o terceros intermediarios.

Para cumplir con lo anterior, la compañía ha propuesto modificaciones a los contrato con terceros, que define la relación jurídica que la compañía tiene con sus proveedores y prestadores de servicios.

Anexo Declaración Jurada Máximas Autoridades.

El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la empresa así como en los vínculos jurídicos con las máximas autoridades administrativas que no consideren un contrato formal.

Para cumplir con lo anterior, la compañía ha propuesto que sus máximas autoridades administrativas (que no cuenten con un contrato de trabajo) deben firmar una declaración que establece que no cometerán los delitos indicados en la ley, en beneficio de la compañía.

Reportes y Denuncias.

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente a la administración de la Empresa, para rendir cuenta de su gestión, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido.

Los informes a reportar abarcarán al menos los siguientes tópicos:

Acciones Preventivas.

Acciones Detectivas.

Acciones de Respuesta.

Supervisión y Monitoreo del MPD.

La administración podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otros estamentos de la organización.

Respecto a las denuncias, [la compañía](#) debe evaluar si va a informar a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentra obligado de hacerlo.

Certificación del MPD.

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), [la compañía](#) podrá optar a certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por la administración de [la compañía](#).